

donde La tubieren para su Titucion, y los q
son de dha Ciud. & su jurisdiccion son los siguientes
El Convento de S. Juan & Dios = el Colegio de
la Compania de Jesus = el Convento de S. Anthonio
no = D. Fran. Montijo = el Convento del Car
men Calzado = D. Juana Aleman = el Colegio de
la anuntata = heredero de Larazo Fran. Aguas
no = el Convento de S. Clara = D. Anthonio Al
ca = el Convento de S. Madu & Dios = D. Juan Lu
cas Carrillo = D. Alfonso de Robles = D. Fran.
Piquelme = D. Fran. Teldran = heredero de Jo
seph Galera = D. Joseph Blanes = D. Joseph La
pauilla = D. Joseph Feiz & Lima = D. Diego Fe
ner = el Convento de S. Trabel = heredero
de D. Anthonio Carrillo = heredero de D. Mar
tin Pinero = D. Baltazar fones = D. Fran. fon
res = D. Juan Anthonio Selban = y D. Corne
Alcolea Ruiz = todos herederos en esta huerta
y Verinos de esta Ciud. y al Conufo Justicia y
Resim. de esta Villa de Loguñ, por la Serra
parte de aguas que corren del Vaso de este
heredam. y para que tenga efecto, lo de
terminado por dho Acuerdo, y mandado por
dhas executorias de parte de S. M. a Us. y
Mercedes, executor y Requero, y de la mia Su
plio, que siendoles presentados, por qualquie
ra Conductor, sin le pedir poder ni otro
Recaudo alguno, le manden Vex y Cumplir
y en su execucion mandan de tener, talos Referidos
herederos, para que en el dia y ora que queda pre
benido Concurran a dha Junta en esta dha Vi
lla, en la Consa de ella, si no acostumbrado
donde se practican, las que se ofieren en el año
por si sus procuradores, con poderes bastantes
o Comisarios por lo que a esta Villa de Loguñ
con la misma qualidad de bastante poder, a
allave presentes a dha Junta, con averubim.
que si no lo huiere, se parara el mismo per

